



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO: 47.001.31.53.005.2020.00066.00**

Admítase la demanda de reconvenición que presenta CONSTRUCTORA CORREA S.A.S contra DISTRIBUCIONES A&T SAS, toda vez que se subsanaron las falencias advertidas en auto del 9 de mayo de 2022, por lo tanto, de ella y de sus anexos córrase traslado al demandado reconvenido por el término de 20 días. notificación al demandado en reconvenición se surtirá por estado, pero se le dará aplicación a los dispuesto en el artículo 91 del CGP respecto al retiro de las copias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d20264f6a5cd25289b8117d3a46d9862b22f620c209e7d417de7800edf55e9c

Documento generado en 22/06/2022 04:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>